



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100-2023-GM-MPSM

Tarapoto, 13 de Junio del 2023.

6/1

### VISTO:

El Informe N° 518-2023-GI-MPSM, de fecha 09.06.2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de Obra del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Con Código Único de Inversiones N° 2420421; y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial N° 065-2020-GI-MPSM, de fecha 27 de Julio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Código Único de Inversiones N° 2420421, con un Presupuesto ascendente a la suma de S/ 6`513,675.66 (Seis Millones Quinientos Trece Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 66/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 080-2020-GA/MPSM, de fecha 17.09.2020, celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN (Como resultado de la Licitación Pública N°002-2020-MPSM/CS-1), con la Empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C.), para realizar la Ejecución de la Obra: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Código Único de Inversiones 2420421, por un monto ascendente a la suma de S/ 5`700,000.00 (Cinco Millones Setecientos Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Contrato N°079-2020-GA/MPSM, de fecha 17.09.2020, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, suscribió Contrato de Supervisor de obra (Adjudicación Simplificada N° 014-2020-MPSM/CS-1), con el CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO, para realizar el Servicio de Supervisión de la Obra: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Código Único de Inversiones 2420421, por un monto ascendente a la suma de S/ 306,540.00 (Trescientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y 00/100 Soles).

Que, mediante Contrato N°046-2021-GA/MPSM, de fecha 18.06.2021, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, suscribió Contrato de Supervisor de obra, con el Ing. Lelis SANTA CRUZ BURGA, para realizar el Servicio de Supervisión de la Obra: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Con Código Único de Inversiones N° 2420421, por un monto ascendente a la suma de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2021-MPSM, de fecha 22.02.2021, se Aprueba el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01 de la Obra: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Código Único de Inversiones 2420421, por un monto ascendente del Adicional de obra N° 01 de S/2'011,080.69 (Dos Millones Once Mil Ochenta y 69/100 Soles). Y el Deductivo Vinculante N° 01 es S/ 2'289,297.68 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete y 68/100soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-2021-MPSM, de fecha 18.05.2021, se Aprueba el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 02 de la Obra: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Código Único de Inversiones 2420421, por un monto ascendente del Adicional de obra N° 02 de S/262,092.99 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Noventa y Dos y 99/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 623-2021-MPSM, de fecha 09.07.2021, se Aprueba el Expediente Mayores Metrados de la Obra: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y**



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100 -2023-GM-MPSM

Tarapoto, 13 de Junio del 2023.

**Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín". Código Único de Inversiones 2420421, por un monto ascendente del Mayores Metrados de S/285,897.48 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete y 48/100 Soles).**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 964-2021-A-MPSM, de fecha 30.09.2021, se Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra: **"Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín"**. Con Código Único de Inversiones N° 2420421, presentado por la Empresa **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C.**, con un monto ascendente a la suma de **S/ 6,269,802.41 (Seis Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Dos con 41/100 soles)**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 951-2021-A-MPSM, de fecha 29.09.2021, se Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la Obra: **"Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín"**. Con Código Único de Inversiones N° 2420421, presentado por el **CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO**, con un monto ascendente a la suma de **S/350,818.00 (Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 soles)**.

Que, mediante Resolución Gerencial N°063-2023-GM-MPSM, de fecha 12.04.2023, se Aprueba el Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de obra N° 044-2019-GA/MPSM, de fecha 19.08.2019, celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín y **CHÁVEZ TELLO MIGUEL ÁNGEL**, (Elaboración de Expediente Técnico) del Proyecto de Inversión PIP: **"Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín"**. Con Código Único de Inversiones N° 2420421, elaborado por la responsable del Área de Liquidaciones de obra, Ing. Eldith Soria Terrones, con un monto ascendente a la suma de **S/32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles)**.

Que, mediante Carta N°005-2023-LSCB/PC, de fecha 12.04.2023, expediente administrativo con registro de ingreso T-1891-MP-SG-MPSM.JRRP, de fecha 12.04.2023, el Ing. Lelis SANTA CRUZ BURGA, responsable de la Supervisión de la Obra, presenta el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de obra del Proyecto de Inversión denominado: **"Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín"**. Con Código Único de Inversiones N° 2420421, para su respectiva Revisión y Aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 001-2023 – Comité de Liquidación de la Obra ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) del Proyecto de Inversión denominado: **"Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín"**. Código Único de Inversiones N° 2420421, de fecha 01.06.2023, el Comité de Liquidación de la obra ha evaluado el Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría por los Servicios de Supervisión del referido Proyecto de Inversión, concluye y lo DECLARA PROCEDENTE.

Que, mediante Informe N° 439-2023-SGESO-GI-MPSM, de fecha 08.06.2023, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Salomón Guerra Guerra, Solicita la Aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría por los Servicios de Supervisión de obra del Proyecto de Inversión denominada: **"Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín"**. Con Código Único de Inversiones N° 2420421; a su vez solicita su aprobación en mérito al Dictamen N° 001-2023 – Comité de Liquidación de la Obra ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) del Proyecto de Inversión denominado: **"Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín"**. Con Código Único de Inversiones N° 2420421, de fecha 01.06.2023.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100 -2023-GM-MPSM****Tarapoto, 13 de Junio del 2023.**

Con las facultades que otorga el artículo 20°- Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA** del Proyecto de Inversión denominado: “Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”. Con Código Único de Inversiones N° 2420421. Siendo el Monto Total de los Servicios de Supervisión del Ing. Lelis SANTA CRUZ BURGA de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco Mil y 00/100 soles), que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:

- a) Que, el proyecto logró los siguientes objetivos:

**a.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:**

El objetivo principal del presente proyecto fue la “Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”. Código Único de Inversiones 2420421, la misma que contará con una Luz de 30.00 metros y un ancho de vía de 6.00 metros (doble carril), además de veredas de 1.00 metro de ancho cada lado del eje del puente está orientada a mejorar el nivel de Transitabilidad de la población beneficiaria.

Además, se menciona los siguientes objetivos:

- Mejorar el acceso a la I.E. Virgen Dolorosa – y a la calle Cuzco del distrito de Tarapoto con la construcción de un Puente y sus accesos de pavimento flexible, obras de arte y señalización.
- Crear las condiciones mínimas de transporte seguro para apoyar al desarrollo de los pobladores de este sector.
- Propiciar menores costos en transporte de los productos agrícolas y pecuarios.
- Generación de empleo temporal desde la etapa de estudios, durante la etapa de ejecución de obra y durante el periodo de operación y mantenimiento.

**a.2). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01:**

El Expediente del Presupuesto Adicional N° 01 está referido a modificaciones indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato “Creación Del Puente Vehicular y Peatonal, entre Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de La Banda De Shilcayo - Provincia de San Martin - Departamento de San Martin”.

**a.3). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02:**

El Expediente del Presupuesto Adicional N° 02 está referido a modificaciones indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato “Creación Del Puente Vehicular y Peatonal, entre Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de La Banda De Shilcayo - Provincia de San Martin - Departamento de San Martin”.

**a.4). DEL EXPEDIENTE DE MAYORES METRADOS:**

El Expediente de Mayores Metrados está referido a modificaciones indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato “Creación Del Puente Vehicular y Peatonal, entre Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de La Banda De Shilcayo - Provincia de San Martin - Departamento de San Martin”.

- b) Que, las metas del Proyecto fueron:



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100 -2023-GM-MPSM

Tarapoto, 13 de Junio del 2023.

### b.1) DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

- Construcción de un Puente de 30.00ml.
- Construcción de obras de protección con gaviones en una longitud de 90.00m.
- Construcción de 589.18m2 de Veredas.
- Construcción de 242.35 m2 de Cunetas.
- Construcción de Accesos con Suelo Reforzado en una longitud de 2,494.80 m2.
- Construcción de 1,806.90 m2 de Pavimento Flexible con carpeta asfáltica en caliente de 2".

### b.2) DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01:

- **RED DE AGUA POTABLE:** comprende la ampliación de 139.62 m de red de distribución con tubería de PVC-UF Ø 90 MM, colocación de 01 codo PVC 90° UF/ISO, Ø 90MM, tapón PVC UF/ISO, Ø 90MM y 02 reconexiones domiciliarias de agua potable.

Esta ampliación está ubicada entre las progresivas 0+207 a 0+340 de la Prolongación Cuzco.

- **RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO:** comprende el incremento de altura de buzón DI=1.50 M, 02 unidades de tapa de buzón DI=1.50 M y 02 unidades de reconexiones domiciliarias.

Este incremento de buzones es: bz-01: 0+336.67 y bz-02: 0+289.38.

- **PISTAS Y VEREDAS:** Debido al cambio de la rasante, se ha deducido partidas correspondientes a movimiento de tierras, base y veredas. La construcción de estas partidas está básicamente relacionados al nuevo diseño geométrico considerando la nueva rasante del proyecto el cual se va a ejecutar a lo largo de toda la vía.

Los componentes comprenden los trabajos de movimiento de tierras, base y veredas de concreto F'C= 175 kg/cm2 y F'C= 210 kg/cm2.

- **OBRAS DE DRENAJE:** comprende la construcción de cunetas concreto armado a lo largo de la vía, utilizando concreto F'C= 175 kg/cm2 y acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2.

Las cunetas son cerradas de una sola sección de 65 cm alto x 60cm ancho, solo se tiene en la progresiva 0+115.00 al 0+120.60 cunetas con rejillas metálicas que servirán para encauzar las aguas pluviales provenientes de la pista.

Las cunetas de concreto F'C= 210 kg/cm2. Están planteadas en el acceso a un lavadero que existe en la zona, en el cual tendrá 5.605 ml de longitud.

- **ACCESOS:** los componentes comprenden los trabajos de trazo y replanteo, movimiento de tierras, muros de contención, escaleras de acceso al puente vehicular y peatonal y veredas de concreto (cabe recalcar estas modificaciones se presentó por conflicto social; generadas por los moradores del Jr. Cuzco cuadra 1; ya que el nivel de la rasante estaba por encima de las viviendas aledañas al proyecto) todo ello no previstas en el expediente técnico.

- **MOVIMIENTO DE TIERRAS:** las condiciones topográficas indicadas en el expediente técnico principal han sido cambiadas por el cambio de la rasante; producto de las discrepancias con los moradores; el contratista solicitó adicional en movimiento de tierras ya que se está modificando la sección de la rasante. Solo se está evaluando desde la progresiva 0+025.718 a 0+167.871 y 0+199.214 a 0+340.

- **MUROS DE CONTENCIÓN:** Muros de Contención en voladizo de Concreto F'C= 210 kg/cm2 con una longitud total de 192 ml, ubicados como se detalla a continuación:

Comprende la construcción de 32 muros que corresponde a 06 tipo de muros; ubicadas en las siguientes progresivas:



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100 -2023-GM-MPSM

**Tarapoto, 13 de Junio del 2023.**

**Progresiva 00+121.14, Muro de contención Tipo VI.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación. cuyas dimensiones y características son:

Base muro	:	1.85 m.
Base talón	:	1.10 m.
Altura de talón	:	0.40 m.
Altura Total	:	2.40 m.
Corona	:	0.25 m.

**Progresiva 0+139.14, Muro de contención Tipo III.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro	:	3.20 m.
Base talón	:	1.90 m.
Altura de talón	:	0.55 m.
Altura Total	:	4.55 m.
Corona	:	0.25 m.

**Progresiva 0+163.14, Muro de contención Tipo I.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro	:	3.30 m.
Base talón	:	1.95 m.
Altura de talón	:	0.60 m.
Altura Total	:	5.60 m.
Corona	:	0.25 m.

**Progresiva 0+254.54, Muro de contención Tipo VI.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro	:	1.85 m.
Base talón	:	1.10 m.
Altura de talón	:	0.40 m.
Altura Total	:	2.40 m.
Corona	:	0.25 m.

**Progresiva 0+224.64, Muro de contención Tipo V.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro	:	2.50 m.
Base talón	:	1.45 m.
Altura de talón	:	0.50 m.
Altura Total	:	3.50 m.
Corona	:	0.25 m.

**Progresiva 0+218.64, Muro de contención Tipo IV.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro	:	2.80 m.
Base talón	:	1.65 m.
Altura de talón	:	0.50 m.


**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100 -2023-GM-MPSM**
**Tarapoto, 13 de Junio del 2023.**

Altura Total : 4.00 m.

Corona : 0.25 m.

**Progresiva 0+212.64, Muro de contención Tipo III.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro : 3.20 m.

Base talón : 1.90 m.

Altura de talón : 0.55 m.

Altura Total : 4.55 m.

Corona : 0.25 m.

**Progresiva 0+206.64, Muro de contención Tipo II.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro : 3.30 m.

Base talón : 1.95 m.

Altura de talón : 0.60 m.

Altura Total : 5.60 m.

Corona : 0.25 m.

- ESCALERAS:** se ha considerado escaleras de acceso al puente; dichas escaleras estarán en la progresiva 0+160; ubicadas en ambos lados de la vía, tal como indican los plano OBRAS VIALES-PERFIL LONGITUDINAL-VIA-PPF-01 y OBRAS VIALES- DETALLE DE ESCALERA OV-DE-01; del expediente técnico del adicional y deductivo vinculado N° 01.
- MEDIO AMBIENTAL:** se hará la conformación de depósitos de material excedente; derivados de los metrados adicionales de excavaciones de red de agua potable, red de alcantarillado sanitario, pistas y veradas, obras de drenaje y accesos.

**b.3) DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02:**

- Incremento de Longitud de las obras de protección existentes; que consta de 12 unidades de gaviones de 5.00\*1.50\*1.00m; 36 unidades de gaviones de 5.00\*1.00\*1.00m y 24 unidades de colchón reno de 5.00\*2.00\*0.30m, aguas arriba lado derecho.
- Construcción de obras de protección (Enrocado) que consta de 40 m aguas arriba a la margen izquierda.

**b.4) DEL EXPEDIENTE MAYORES METRADOS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
07.04	ESTRUCTURA METÁLICA		
07.04.01	FABRICACIÓN DE VIGAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32
07.04.02	ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32
07.04.03	ARENADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32
07.04.04	PINTURA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32
07.04.05	MONTAJE, LANZAMIENTO Y ENDEREZADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32

Que, el tiempo de la Ejecución de la Obra fue de 239 días calendarios, desde el 20.10.2020 al 12.07.2021.: De acuerdo al siguiente detalle:

- Ejecución de obra: 20.10.2020 al 14.12.2020. (56 días calendarios).


**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100 -2023-GM-MPSM**
**Tarapoto, 13 de Junio del 2023.**

- Suspensión de plazo: 15.12.2020 al 10.01.2021. (27 días calendarios).
  - Ejecución de obra: 11.01.2021 al 12.07.2021. (183 días calendarios).
- d) Que, el tiempo de los Servicios de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO de la Obra fue de 206 días calendarios, desde el 20.10.2020 al 09.06.2021.: De acuerdo al siguiente detalle
- Supervisión de obra: 20.10.2020 al 14.12.2020. (56 días calendarios).
  - Suspensión de Servicios: 15.12.2020 al 10.01.2021. (27 días calendarios).
  - Supervisión de obra: 11.01.2021 al 14.05.2021. (124 días calendarios).
  - Adicional Servicios Supervisión: 15.05.2021 al 09.06.2021. (26 días calendarios).
- e) Que, el tiempo de los Servicios de la Inspección de la obra Brindados por el ING. JUAN CARLOS VELA FASANDO, fue de 08 días calendarios, desde el 10.06.2021 al 17.07.2021.: De acuerdo al siguiente detalle
- Supervisión de obra: 10.06.2021 al 17.07.2021. (08 días calendarios).
- f) Que, el tiempo de los Servicios de Supervisión de la obra Brindados por el ING. LELIS SANTA CRUZ BURGA, fue de 25 días calendarios, desde el 18.06.2021 al 12.07.2021.: De acuerdo al siguiente detalle
- Supervisión de obra: 18.06.2021 al 12.07.2021. (25 días calendarios).
- g) Que, el Presupuesto Contratado, de la Ejecución de Obra, es el siguiente:
- |                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| Presupuesto Contratado | S/ 5'700,00.00. |
|------------------------|-----------------|
- h) Que, el Presupuesto Contratado por Servicios de Supervisión de Obra, es el siguiente:
- |   |                |
|---|----------------|
| Presupuesto de Supervisión (CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO) | S/ 306,540.00. |
|---|----------------|
- i) Que, el Presupuesto Contratado por Servicios de Supervisión de Obra, es el siguiente:
- |   |               |
|---|---------------|
| Presupuesto de Supervisión<br>(CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO). | S/ 44,278.00. |
|---|---------------|
- j) Que, el Presupuesto Contratado por Servicios de Supervisión de Obra, es el siguiente:
- |  |               |
|--|---------------|
| Presupuesto de Supervisión<br>(ING. LELIS SANTA CRUZ BURGA). | S/ 35,000.00. |
|--|---------------|
- k) Que, el resumen del Costo de los Servicios de Supervisión de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:
- |  |                      |
|--|----------------------|
| I. COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE LA OBRA CONTRACTUAL(S/IGV) | S/ 35,000.00.        |
| AUTORIZADO (S/IGV)   | S/ 35,000.00.        |
| PROGRAMACION DE PAGO DE LA SUPERVISION                         | S/ 35,000.00.        |
| PRESTACION CONTRACTUAL N°01                                    | S/ 18,200.00.        |
| PRESTACION CONTRACTUAL N°02                                    | S/ 16,800.00.        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>S/ 35,000.00.</b> |
| MONTO REAL PAGADO A LA SUPERVISION                             | S/ 35,000.00.        |
| PRESTACION CONTRACTUAL N°01                                    | S/ 18,200.00.        |
| PRESTACION CONTRACTUAL N°02                                    | S/ 16,000.00.        |
| <b>TOTAL PAGADO</b>  | <b>S/ 35,000.00.</b> |
| DE LA LIQUIDACION DEL SERVICIO.                                |                      |
- Liquidación de servicio.



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100 -2023-GM-MPSM**

**Tarapoto, 13 de Junio del 2023.**

<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
<b>MONTO TOTAL DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN</b>	<b>S/ 35,000.00.</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN</b>	<b>S/.0.00.</b>

- I) Que, de la evaluación realizada, se detecta que no se cuenta con saldo a favor del Supervisor, ING. LELIS SANTA CRUZ BURGA, ascendente al monto de S/ 00.00 (Cero con 00/100). Cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la Obra.

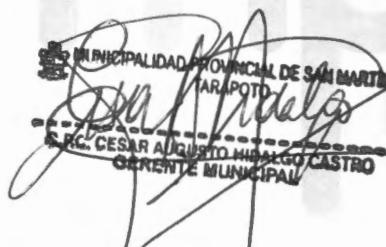
**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL COSTO TOTAL DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA OBRA:**  
"Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín". Con Código Único de Inversiones 2420421. Detallada en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	6`269,802.41
COSTO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN- (CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO)	350,818.00
COSTO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN. (ING. LELIS SANTA CRUZ BURGA).	35,000.00
COSTO DE GASTOS POR ESTUDIOS (EXPEDIENTE TÉCNICO)	32,000.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DE LA OBRA</b>	<b>6`687,620.41</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del Presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación financiera del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
C.E.C. CESAR AUGUSTO MENDOZA CASTRO  
GERENTE MUNICIPAL

CAHC/GM-MPSM.  
EVCR-GI-MPSM.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Adm.  
Gerencia de Planeam.  
GI,  
Archivo